

# morena

## **ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES SOBRE EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS A DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL 2017 – 2018.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 41, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los diversos 3 y 5, párrafo 2, de la Ley General de Partidos Políticos; 4°, 5°, 13°, 14° bis, 24° último párrafo, 38°, 42°, 43, 44, incisos c., e., f., g., h., i., u, w., 45°, 46°, incisos e., g., h., y demás relativos y aplicables del Estatuto de MORENA; lo previsto en el Segundo Transitorio de la Convocatoria al proceso de selección interna de candidatos/as para ser postulados/as en los procesos electorales federales y locales 2017 – 2018; y

### **CONSIDERANDO**

**I. –** Que el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones son competentes para emitir el presente resolutivo en términos de las atribuciones que le confieren los artículos 38, 44, incisos u, w; 46, y demás relativos y aplicables del Estatuto de Morena.

**II. –** Que el 8 de Septiembre de 2017, inició el proceso electoral local 2017 – 2018, para elegir Presidente/a de la República; Senadores/as y Diputados/as Federales.

**III. –** Que la selección final de candidaturas de MORENA a cargos de elección popular se deberá realizar de acuerdo con la utilización armónica de los métodos de elección, insaculación y/o encuesta, de conformidad con las bases y principios establecidas en el artículo 44, del Estatuto de MORENA. Por su parte, los incisos g), e i), del artículo 46, del Estatuto de MORENA, facultan a la Comisión Nacional de Elecciones para llevar a cabo los procesos de insaculación.

**IV.-** Que el punto 5 de la Declaración de Principios de Morena, establece que nuestro partido es un espacio abierto, plural e incluyente, en el que participan mexicanos de todas las clases sociales y de diversas corrientes de pensamiento, religiones y culturas. En Morena participan hombres y mujeres; empresarios, productores y consumidores; estudiantes y maestros; obreros, campesinos e indígenas. En este sentido, Morena es un partido que lucha contra cualquier forma de discriminación en contra de cualquier persona, por condición de género; preferencia sexual; origen étnico; edad **y capacidades diferentes.**

**V. –** Que en términos de lo previsto por el artículo 41°, del Estatuto de Morena, el Consejo Nacional será la autoridad de Morena entre Congresos Nacionales. Por su parte, el artículo 44°, inciso u., del Estatuto de Morena, establece que **“la asignación definitiva de las candidaturas a cada género será presentada al Consejo Nacional para su aprobación final”.**

# morena

## RESULTANDO

**Primero.** – Que con fecha 19 de noviembre de 2017, se publicó Convocatoria al proceso de selección interna de candidatos/as para ser postulados/as en los procesos electorales federales y locales 2017 – 2018.

**Segundo.** – Que el 18 de febrero de 2018, en sesión del Consejo Nacional se aprobó reservar el lugar 12 de la lista de Diputados/as Federales por el principio de Representación Proporcional correspondiente a la Circunscripción 5, para una persona con capacidades diferentes, lugar destinado para externo y respetando en todo momento el género que resultó de la insaculación realizada el 17 de febrero de 2018.

**Tercero.** – Que conforme a lo aprobado por el Consejo Nacional en la sesión celebrada el 18 de febrero del año en curso, el día de hoy se llevó a cabo el proceso de insaculación mandatado para cubrir los lugares reservados a personas externas a partir del lugar 12, correspondiente a la Circunscripción Plurinominal 5.

Con base en lo expuesto y fundado, el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones emiten el siguiente:

## ACUERDO

**Único.**- A fin de dar cumplimiento al Acuerdo aprobado por el Consejo Nacional el 18 de febrero del año en curso, la Comisión Nacional de Elecciones en estricto apego a sus atribuciones estatutarias, realizará los ajustes necesarios para garantizar que el lugar 12 de la lista plurinominal de Diputados/as Federales correspondiente a la Circunscripción 5, sea destinado a una persona con capacidades diferentes, conforme al resultado de la insaculación llevada a cabo el día de hoy, respetando en todo momento la paridad de género y el orden de prelación que resultó de dicha insaculación a partir de los lugares subsecuentes.

## TRANSITORIO

**Único.** – Publíquese en la página <http://morena.si> y en los estrados de esta sede nacional, para conocimiento de los interesados.

**Ciudad de México, a 23 de febrero de 2018.**

**Comité Ejecutivo Nacional y Comisión Nacional de Elecciones**